

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS RECTORÍA	PROTOCOLO PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y MONITOREAR EL CORONAVIRUS COVID – 19	PÁGINA 1 DE 11 VERSIÓN 1.0	ELABORADO: MARZO DE 2020 ACTUALIZADO: MARZO DE 2020 ELABORADO POR: COMITÉ DE PANDEMIA REVISADO POR: VRAF APROBADO POR: RECTORÍA
--	---	-------------------------------	---

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS

PROTOCOLO PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y MONITOREAR EL CORONAVIRUS COVID – 19

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS RECTORÍA	PROTOCOLO PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y MONITOREAR EL CORONAVIRUS COVID – 19	PÁGINA 2 DE 11 VERSIÓN 1.0	ELABORADO: MARZO DE 2020 ACTUALIZADO: MARZO DE 2020 ELABORADO POR: COMITÉ DE PANDEMIA REVISADO POR: VRAF APROBADO POR: RECTORÍA
--	---	-------------------------------	---

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	3
Antecedentes	3
Acciones de Mitigación	6
Procedimiento	9
Medidas de Control	10
Evidencias	10
Anexo 1 Ubicación Centros Referenciales Coronavirus COVID – 19	11

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS RECTORÍA	PROTOCOLO PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y MONITOREAR EL CORONAVIRUS COVID – 19	PÁGINA 3 DE 11 VERSIÓN 1.0	ELABORADO: MARZO DE 2020 ACTUALIZADO: MARZO DE 2020 ELABORADO POR: COMITÉ DE PANDEMIA REVISADO POR: VRAF APROBADO POR: RECTORÍA
--	---	-------------------------------	---

INTRODUCCIÓN

La Universidad Bernardo O'Higgins como Institución de Educación Superior, responsable de dar formación académica, se ha planteado como desafío inmediato, generar las máximas condiciones de seguridad frente al brote epidémico Coronavirus COVID 19 que afecta a una población significativa del planeta e incipiente en el país.

El presente Protocolo fue elaborado por el Comité de Pandemia de la Universidad, conformado por las áreas Académica, de la Salud, Personas, Prevención de Riesgo, Medio Ambiente, Asuntos Estratégicos, Comunicaciones, Tecnologías de la Información y Administración y Logística.

El interés de la Universidad es generar las condiciones de seguridad óptima para que la comunidad universitaria (alumnos, académicos y colaboradores) pueda desarrollar sus actividades con un mínimo de impacto debido a este brote epidémico. Por lo tanto, es importante que todos los integrantes de ella, conozcan las medidas de prevención, monitoreo y control del contagio del Coronavirus COVID-19.

El presente documento denominado “**Protocolo de la Universidad Bernardo O'Higgins para prevenir el contagio y monitorear el Coronavirus COVID-19**”, ha sido elaborado con base en los Protocolos del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación y el “**Plan de Prevención ante Pandemias o Enfermedades Graves con Control Epidemiológico**” vigente en la UBO, donde se formulan orientaciones y directrices para evitar la propagación del brote epidémico en la comunidad universitaria.

ANTECEDENTES

En relación a los acontecimientos vividos en las primeras semanas de marzo de 2020 en el país, las Secretarías de Estado comprometidas (Salud y Educación) han señalado que, por ahora, no está contemplado suspender colectivamente las actividades académicas en el supuesto de verificarse contagio o sintomatología del virus en algún integrante de la comunidad universitaria, debiéndose actuar conforme al protocolo institucional y de manera particular, respecto del afectado.

Por lo mismo, es importante que los alumnos o colaboradores de la Institución que tengan antecedentes de viaje reciente a países con brotes activos de COVID-19, no deben asistir a la Universidad Bernardo O'Higgins, debiendo permanecer en cuarentena en su domicilio hasta 14 días postexposición a los países con brotes¹, siempre que exista la licencia médica respectiva expedida por la entidad establecida por el Ministerio de Salud.

Es importante destacar que, el “Plan de Prevención ante Pandemias o Enfermedades Graves con Control Epidemiológico” vigente en la Universidad Bernardo O'Higgins, es el documento oficial que contiene las orientaciones y directrices para que el Comité de Pandemia se constituya en el más breve plazo e inicie un proceso de planificación, preparación y proposición de las acciones a seguir de acuerdo a la evolución de los acontecimientos.

Entre los afiches que las autoridades de Salud y Educación están incentivando a comunicar a la población universitaria, están los siguientes:

¹ Protocolo para prevención y monitoreo del contagio de Coronavirus COVID-19 en Instituciones de Educación Superior. Subsecretaría de Educación Superior, Ministerio de Educación de Chile.

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS RECTORÍA	PROTOCOLO PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y MONITOREAR EL CORONAVIRUS COVID – 19	PÁGINA 4 DE 11 VERSIÓN 1.0	ELABORADO: MARZO DE 2020 ACTUALIZADO: MARZO DE 2020 ELABORADO POR: COMITÉ DE PANDEMIA REVISADO POR: VRAF APROBADO POR: RECTORÍA
--	---	-------------------------------	---



PRINCIPALES SÍNTOMAS



Si estuvo en un país con brote de Coronavirus o en contacto con una persona con enfermedad respiratoria por Coronavirus y presenta alguno de los síntomas señalados:

Diríjase al Servicio de Urgencia más cercano alertando de inmediato sobre sus viajes y síntomas.

Si tiene dudas llame a Salud Responde.
Disponibles las 24 horas del día.



¿Cómo prevenirlo?



Infórmese en minsal.cl
o llamando a Salud Responde



Flujo de Atención

PLAN DE ACCIÓN
CORONAVIRUS
COVID-19



Preparación Red Asistencial

PLAN DE ACCIÓN
CORONAVIRUS
COVID-19

Derivación a hospital de referencia*



UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS RECTORÍA	PROTOCOLO PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y MONITOREAR EL CORONAVIRUS COVID – 19	PÁGINA 6 DE 11 VERSIÓN 1.0	ELABORADO: MARZO DE 2020 ACTUALIZADO: MARZO DE 2020 ELABORADO POR: COMITÉ DE PANDEMIA REVISADO POR: VRAF APROBADO POR: RECTORÍA
--	---	-------------------------------	---

ACCIONES DE MITIGACIÓN

Las acciones de mitigación que deberán adoptarse por los integrantes de la comunidad universitaria, se han definido según las funciones de las unidades y su especificidad en los temas a tratar:

A. Medidas Generales

1. Evitar el contacto físico al momento de saludar, por ejemplo, saludos con beso en la cara y/o de mano están restringidos.
2. Realizar constantemente el correcto lavado de manos, con agua y jabón.
3. Generar condiciones de autocuidado, realizando una ventilación frecuente de los espacios físicos, limpieza de superficies de trabajo y desinfección de computadores, escritorios y teléfonos con alcohol 70°.
4. Los académicos entregarán, en su primer día y contacto con los alumnos, información respecto a las formas de prevención y de contagio del Coronavirus COVID 19; para lo anterior, el Comité de Pandemia, hará entrega de una presentación tipo en PowerPoint a la Dirección General de Operación Académica, para que se las ofrezca a los académicos.

B. Medidas Específicas de las Unidades Orgánicas de la Universidad

1. Vicerrectoría Académica y Dirección de Educación Continua y Capacitación
 - a. Proponer la continuidad o suspensión de las clases presenciales y la realización de éstas a través de medios virtuales, con el objeto de mantener el servicio educacional.
 - b. Establecer un plan de contingencias para modificación de los calendarios de pruebas y exámenes, si fuera necesario.
 - c. Mantener un registro actualizado de los teléfonos, direcciones particulares y correos electrónicos de los alumnos.
2. Facultades de Ciencias Médicas y de Ciencias de la Salud
 - a. Campos Clínicos
 - 1) En relación al comportamiento observado del Coronavirus COVID 19 en el país, durante la primera semana de marzo de 2020, no se tiene previsto suspender las prácticas clínicas, en el entendido de que los centros de salud permitan la asistencia de alumnos en esta contingencia.
 - 2) En este caso, los académicos coordinadores de campos clínicos seguirán realizando sus funciones, visitando los distintos centros de salud y rigiéndose por las disposiciones de cada centro, con especial atención a los alumnos que se encuentran en práctica de quinto año (internos), los cuales deberán atenerse a las normativas sanitarias y de contención de cada centro de salud.
 - 3) Las Facultades de Ciencias Médicas y de Ciencias de la Salud, a través de sus respectivas escuelas, confeccionarán un folleto instructivo con información confiable, precisa y práctica para informar vía correo masivo sobre las medidas de mitigación que eviten el contagio entre los alumnos y académicos de campos clínicos. Este folleto instructivo será acotado según la naturaleza de la disciplina en cuestión.

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS RECTORÍA	PROTOCOLO PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y MONITOREAR EL CORONAVIRUS COVID – 19	PÁGINA 7 DE 11 VERSIÓN 1.0	ELABORADO: MARZO DE 2020 ACTUALIZADO: MARZO DE 2020 ELABORADO POR: COMITÉ DE PANDEMIA REVISADO POR: VRAF APROBADO POR: RECTORÍA
--	---	-------------------------------	---

- 4) En el caso de propagarse de manera significativa la pandemia del Coronavirus en el país, la comunidad universitaria cumplirá con lo dispuesto por Rectoría, conforme los protocolos emanados de las autoridades de Salud y Educación, comunicados en la página <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/>
 - 5) Las medidas señaladas deberán ser coordinadas y verificada su ejecución por el Jefe del Centro de Gestión de Campos Clínicos.
- b. Simulación y Prácticas (con especial atención a Kinesiología, en los laboratorios de especialidad)
- 1) Debido a que los espacios del área de simulación y laboratorios son reducidos e implican una cercanía mayor entre académicos y alumnos, los encargados de las instalaciones mencionadas, serán responsables de hacer cumplir las siguientes particularidades del presente protocolo:
 - a) Exigir el correcto lavado de manos y antebrazos (con agua y jabón, de acuerdo a técnica) al ingreso al Centro de Simulación o sala por parte de académicos, alumnos y personal del Centro.
 - b) Controlar el uso de alcohol gel para higienización de manos como medida adicional y uso de mascarilla quirúrgica en caso de necesidades específicas, como también, la reposición de stock periódica según demanda.
 - c) Realizar un control y monitoreo permanente de personas con sintomatología respiratoria (fiebre, tos, disnea) debiendo adoptar las medidas de acuerdo al presente Protocolo.
 - d) Verificar que se realice la ventilación frecuente de los espacios físicos y limpieza de superficies con alcohol 70° y de otros artículos que hayan tenido manipulación.
 - 2) Las medidas señaladas deberán ser coordinadas y verificada su ejecución por el Jefe del Centro de Simulación y Laboratorios.
3. Dirección General de Personas
- a. Todos los eventos relacionados con colaboradores de la planta de la Universidad, deberán ser comunicadas a la Dirección General de Personas, quien los estudiará y propondrá lo pertinente casuísticamente².
 - b. Los aspectos relacionados con medidas de enlace y coordinación, evolución de la enfermedad, previsión de remplazo y catastro de enfermedades afines, serán reguladas por la Dirección General de Personas en conjunto con la Dirección General de Comunicaciones y Extensión, de acuerdo a lo señalado en el “Plan de Prevención ante Pandemias o Enfermedades Graves con Control Epidemiológico”.
4. Dirección General de Asuntos Estratégicos
- a. La Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) mantendrá un registro actualizado de académicos, alumnos y/o colaboradores en comisión de servicio o sean mandados por la Universidad, tales como la realización de becas o participación en seminarios en el extranjero, etc.

² Dictamen N° 1116/004, de fecha 06 de marzo de 2020, que fija criterios y orientaciones sobre el impacto laboral de una emergencia sanitaria (COVID-19).

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS RECTORÍA	PROTOCOLO PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y MONITOREAR EL CORONAVIRUS COVID – 19	PÁGINA 8 DE 11 VERSIÓN 1.0	ELABORADO: MARZO DE 2020 ACTUALIZADO: MARZO DE 2020 ELABORADO POR: COMITÉ DE PANDEMIA REVISADO POR: VRAF APROBADO POR: RECTORÍA
--	---	-------------------------------	---

- b. La ORI será responsable de mantener un monitoreo permanente de aquellas medidas que sean dispuestas por la autoridad gubernamental, tanto nacionales como extranjeras según corresponda, respecto a cómo actuar con el personal extranjero de intercambio con la universidad, así como con los integrantes de la comunidad universitaria, que deban realizar una comisión de servicio o sean mandados por la Universidad, tanto en la salida como al regreso al país, informando de estas al Vicerrector de Administración y Finanzas, quien debe proponer las medidas al Rector, de acuerdo a lo señalado en el “Plan de Prevención ante Pandemias o Enfermedades Graves con Control Epidemiológico”.

5. Dirección de Administración y Logística

- a. Dispondrá la implementación de dispensadores de Alcohol Gel en los ingresos a los Campus Casa Central y Rondizzoni, anexo Boulevard y las instalaciones satélites, exigiendo que las personas que accedan a estos recintos, realicen un uso efectivo de este producto.
- b. Preverá que en las salas, oficinas, bibliotecas, baños, gimnasios, casinos y quioscos y laboratorios funcionen dispensadores de alcohol gel, además, en la totalidad de los baños deberá mantener con producto los dispensadores de jabón para el lavado de manos, controlando su permanente reposición a medida que estos se ocupen.
- c. Dispondrá que todos los espacios de atención masiva o con alto flujo de atención a alumnos y apoderados, estén ventilados y aseados, designando personal responsable de ejecutar estas acciones.
- d. Fomentará el autocuidado en los espacios de trabajo y desinfección de computadores, escritorios y teléfonos, proveyendo de alcohol 70°.
- e. Gestionará y destinará recursos y personal extra para la sanitización de espacios de gran afluencia de público en la universidad, presentando un **programa de actividades hasta el 31 de marzo 2020** y conforme al estado de la situación que informe el Ministerio de Salud.
- f. Controlará a las empresas que brindan servicios al interior de la universidad, en especial los casinos, quioscos y centros de fotocopiado, la correcta ejecución de medidas preventivas a considerar.

6. Dirección de Tecnologías de la Información

- a. Presentará los presupuestos (**hasta el 31 de marzo de 2020**), para activar el dispositivo de trabajo a distancia (*eHome*), en cuanto se disponga, para que aquel personal que, por resolución de la Universidad, en el marco de adoptar las medidas preventivas de protección de la salud que le exige la legislación nacional vigente de los integrantes de la comunidad académica universitaria, pueda hacerlo vía acceso remoto. La adquisición de estos elementos se realizará una vez que el Vicerrector de Administración y Finanzas lo disponga.
- b. Entre las acciones a realizar están:

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS RECTORÍA	PROTOCOLO PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y MONITOREAR EL CORONAVIRUS COVID – 19	PÁGINA 9 DE 11 VERSIÓN 1.0	ELABORADO: MARZO DE 2020 ACTUALIZADO: MARZO DE 2020 ELABORADO POR: COMITÉ DE PANDEMIA REVISADO POR: VRAF APROBADO POR: RECTORÍA
--	---	-------------------------------	---

- 1) Adquirir un software TEAMVIEWER para configurar las VPN y los softwares que faciliten una conexión óptima.
 - 2) Levantar las especificaciones técnicas para adquirir 100 Antivirus – antimalware que garanticen la conexión a la VPN.
 - 3) Adquirir 10 notebook para las personas que no tengan las características deseadas o no posean computadores afines.
 - 4) Elaborar un manual o instructivo con las obligaciones de los usuarios y guía de conexión, los que serán repartidos en el personal designado para e-home (Teletrabajo).
- c. Implementará, en conjunto con la Dirección de Vida Universitaria, una plataforma de atención virtual para los alumnos con la finalidad de evitar un flujo mayor de alumnos por consultas asociadas al Coronavirus COVID 19.
7. Dirección General de Comunicaciones y Extensión
- a. En cumplimiento a lo dispuesto en el “Plan de Prevención ante Pandemias o Enfermedades Graves con Control Epidemiológico”, la Oficina de Comunicaciones, en coordinación con la Dirección General de Personas, llevarán un catastro al día de las personas contagiadas y entregarán los reportes a las autoridades con una frecuencia por definir.
 - b. La Oficina de Comunicaciones, en coordinación con la Dirección General de Personas, implementará información de folletería e imágenes en los monitores de la universidad, elaborada y compartida por el Ministerio de Salud y de Educación en su página: (<https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/>)
 - c. Monitoreará e informará el acontecer noticioso en torno al tema, apoyará al Comité de Pandemia en la redacción de documentos críticos, mensajes y comunicados.
 - d. Establecerá los voceros de la UBO, quienes informarán sobre las contingencias que estén afectando a la universidad, a los medios de comunicación. El vocero oficial designado por la Universidad Bernardo O’Higgins, será el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, don Jorge Rodríguez Díaz.

PROCEDIMIENTO

El presente Procedimiento de la universidad, con base en el “**Protocolo para prevención y monitoreo del contagio de Coronavirus COVID-19 en Instituciones de Educación Superior**”, elaborado por la Subsecretaría de Educación Superior, establece que en caso de detectar algún miembro de la comunidad educativa (académicos, alumnos y colaboradores) con fiebre u otros síntomas de infección respiratoria y que tenga antecedente de viaje a países con brotes activos de COVID-19, se cumplan las siguientes acciones:

- A. La unidad de Primeros Auxilios habilitada en los campus respectivos, realizará un control y monitoreo, verificando si los síntomas que presenta la persona afectada, concuerdan con los señalados para el diagnóstico preliminar del Coronavirus COVID 19, si así fuere se lo comunicará al Directivo Ejecutivo del cual depende la persona y éste se lo informará al Vicerrector respectivo, haciéndoselo presente al Vicerrector de Administración y Finanzas y al Rector, quien adoptará la resolución de avisar o no a la Autoridad Sanitaria Regional (**SEREMI de Salud de la Región Metropolitana; teléfono central: (+56 2) 2576 7900**).

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS RECTORÍA	PROTOCOLO PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y MONITOREAR EL CORONAVIRUS COVID – 19	PÁGINA 10 DE 11 VERSIÓN 1.0	ELABORADO: MARZO DE 2020 ACTUALIZADO: MARZO DE 2020 ELABORADO POR: COMITÉ DE PANDEMIA REVISADO POR: VRAF APROBADO POR: RECTORÍA
--	---	--------------------------------	---

- B. Hasta la llegada del representante de la Autoridad Sanitaria Regional, la persona permanecerá en la instalación de Primeros Auxilios, aislado del contacto con otros integrantes de la comunidad universitaria.
- C. Si el representante de la Autoridad Sanitaria Regional determina que no corresponde a un caso sospechoso, se podrán retomar las actividades habituales y regulares en la universidad.
- D. Si el representante de la Autoridad Sanitaria Regional determina que, si corresponde a un caso sospechoso, el Rector otorgará las facilidades y colaborará con las acciones de prevención y control impartidas por dicha autoridad, que incluye identificación seguimiento y monitoreo de contactos, medidas de control ambiental, entre otros.
- E. Paralelamente, si amerita, se facilitará el traslado del personal enfermo al centro de referencia Coronavirus COVID-19 más cercano (ver mapa adjunto), comunicando de esto al Director de la Escuela o Jefe Directo, para que este pueda comunicarse con su familia o apoderado.
- F. Al gestionar su traslado al centro de referencia Coronavirus 2019 – nCOV, se debe considerar el centro de asistencia establecido por la autoridad sanitaria, más cercano a los campus universitarios, ver ubicación en mapa de Anexo N° 1.

MEDIDAS DE CONTROL

Las unidades de la Universidad Bernardo O'Higgins, en general, adoptarán las medidas de control de manera autónoma, comunicando, posteriormente, en el más breve plazo a su jefatura directa, con la finalidad de favorecer la prevención y detectar posibles brotes de contagio del Coronavirus COVID 19 en sus instalaciones.

EVIDENCIAS

Las Facultades de Ciencias de la Salud y Ciencias Médicas, principalmente, deberán generar un procedimiento para recopilar, registrar y procesar información científica sobre el Coronavirus COVID 19, dispersa en los medios de comunicación escrita y/o audiovisual, y aquella comunicada por organismos internacionales y/o nacionales de la salud, generando una base de datos relevantes para la universidad, que permita generar estudios y evaluar la factibilidad de desarrollar y proponer posibles soluciones futuras. De dichas informaciones, deberá mantener informados a los integrantes del Comité de Pandemia de la Universidad.

“Ubicación Centros Referenciales Coronavirus COVID-19”

